



SELO QVARTO, VEINTE
 Y NAVEDES, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y TREINTA
 Y CUATRO.

a Representar^{ta} hecha por la Villa, por la que
 se le concede licencia para que elos regantes de
 por^{ta} desta Villa reparta a los Venidos la
 brados y conexas, a proporción de sus Bar
 be^{ta} para sus sementeras des de present
 se año, lo que en quanto al pago con tributo
 de oxes sea de entienda medi^{ta} por fanga
 por a hora y por la Villa sea como a bien
 do la obediendo con la licencia devida se
 quando Cumpla se excute segun se om
 por su Mage^{ta} se manda
 se concede licencia a los Bar^{ta} de Cayuela
 Ramo, para cortar senda madera, en la
 Sierra des punta de este camino
 por el señor Alcalde mayor de Manila f^{ta} de
 his^{ta} presente de la Villa una carta o der
 de los E^{ta} adhs^{ta} y Consejo explicada en con
 da de los D^{ta} Joseph Antonio Bar^{ta} su exorta
 do por la que se ordena a su Mage^{ta} que
 para servir la Carta de Segura de Leon, que
 se le viene confiriendo de fando la Suma de
 des de la Villa indiana m^{ta} en dho D^{ta} Si
 mon mayor dador, y por la Villa sea como
 quando Cumpla se excute segun se om
 se excute de su Mage^{ta} Cumplido
 dho Alcalde mayor, a bien de present
 por parte de dho D^{ta} Simon el Jurado

